

RESOLUCIÓN 0240 DE 25 MAR 2026

“Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el numeral segundo del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a la servidora pública **CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.868.647, quien desempeña el empleo denominado Subsecretario, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, le fue concedido reanude de periodo de vacaciones, del 27 de marzo de 2026 al 5 de abril de 2026.

Que mediante Resolución No. 0014 de enero de 2026, se encargó a la servidora **CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS** de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, 45, Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, del 13 de enero al 1 de abril de 2026.

Que mediante Resolución No. 0161 del 3 de marzo de 2025, se encargó a la servidora **CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS** de las funciones del empleo denominado Director Técnico, Código 09, Grado 06 de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, del 9 de marzo de 2026 y hasta que se nombre titular.

Que el artículo 8° del Decreto Nacional 1045 de 1978, dispone: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 0648 de 2017 y adicionado por el artículo 1° del decreto 770 de 2021, indica: **“ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia Temporal.** *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones (...)*”

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone: *“(…) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.

Que el artículo 2.2.5.5.41. del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 0648 de 2017 establece: **“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** *Los empleados podrán*



RESOLUCIÓN 0240 DE 25 MAR 2026

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”

ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)”.

Que dado lo anterior, la servidora pública **DANIELA PAMELA QUIÑONES SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.546.751, quien desempeña el empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, cumple con las condiciones y reúne los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021, 0596 del 04 de noviembre de 2021, 0141 del 11 de abril de 2023 y 0096 del 31 de marzo de 2025; y conforme con lo establecido en el Decreto Distrital No. 367 de 2014, “*Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*”, para ser encargada de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con certificación de fecha 24 de marzo de 2026, expedida por la Directora de Talento Humano (E) de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que el servidor público **CARLOS ANDRES VILLA VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.729.702, quien desempeña el empleo denominado Director Técnico, Código 09, Grado 06, de la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de la Mujer, cumple con las condiciones y reúne los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021, 0596 del 04 de noviembre de 2021, 0141 del 11 de abril de 2023 y 0096 del 31 de marzo de 2025; y conforme con lo establecido en el Decreto Distrital No. 367 de 2014, “*Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*”, para ser encargada de las funciones del empleo denominado Subsecretario, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Director técnico, Código 09, Grado 06 de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con certificación de fecha 24 de marzo de 2026, expedida por la Directora de Talento Humano (E) de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que es procedente encargar de las funciones del empleo de las funciones del empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la servidora **DANIELA PAMELA QUIÑONES SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.546.751, del 27 de marzo de 2026 al 1 de abril de 2026, sin separarse de las propias de su empleo.

Que es procedente encargar de las funciones del empleo Subsecretario, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Director técnico, Código 09, Grado 06 de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, al servidor **CARLOS ANDRES VILLA VANEGAS**,



RESOLUCIÓN 0240 DE 25 MAR 2026

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”

identificado con cédula de ciudadanía No. 80.729.702, del 27 de marzo de 2026 al 5 de abril de 2026, sin separarse de las propias de su empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR de las funciones del empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la servidora pública **DANIELA PAMELA QUIÑONES SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.546.751, quien desempeña el empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, del 27 de marzo de 2026 al 1 de abril de 2026, sin separarse de las propias de su empleo, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR de las funciones del empleo Subsecretario, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Director técnico, Código 09, Grado 06 de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, al servidor **CARLOS ANDRES VILLA VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.729.702, quien desempeña el empleo denominado Director Técnico, Código 09, Grado 06, de la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de la Mujer, del 27 de marzo de 2026 al 5 de abril de 2026, sin separarse de las propias de su empleo, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano a los servidores públicos **DANIELA PAMELA QUIÑONES SANCHEZ** y **CARLOS ANDRES VILLA VANEGAS**, para lo cual deberá realizarse la entrega de las funciones de los empleos denominados Subsecretario, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, Director técnico, Código 09, Grado 06 de la Dirección de Talento Humano y Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los,

LAURA MARCELA TAMI LEAL
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyecto: Andrea Torres – Contratista Dirección de Talento Humano

Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos - Subsecretaria de Gestión Corporativa – Directora de Talento Humano (E)